INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SAN FELIPE NERI

Cartagena de indias D.T. y C

ESTUDIO PREVIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 142 DE LA LEY 115 DE 1994 Y EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR DE EDUCACIÓN 1075 DE 2015.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Fecha:17 de septiembre de 2026

La institución educativa requiere contratar la prestación de servicios para la fabricación, suministro e instalación de rejillas, placas y elementos en concreto, incluyendo las actividades de desmontaje, adecuación, limpieza y disposición adecuada de los residuos generados, con el propósito de atender las necesidades de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de la institución.

La ejecución de estas actividades permitirá intervenir elementos que presentan deterioro, desgaste o condiciones que requieren adecuación, contribuyendo al adecuado funcionamiento de las instalaciones, la conservación de los espacios físicos y el mejoramiento de las condiciones de seguridad y uso para estudiantes, docentes, personal administrativo y demás miembros de la comunidad educativa.

En este sentido, resulta necesario contar con personal y servicios especializados que garanticen la correcta fabricación, suministro e instalación de los elementos requeridos, así como la realización de las labores complementarias de desmontaje, adecuación, limpieza y retiro de los residuos producto de las actividades ejecutadas.

Por lo anterior, la contratación se considera necesaria para atender oportunamente las necesidades de mantenimiento de la infraestructura institucional y garantizar espacios adecuados para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de bienestar de la comunidad educativa.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES. OBJETO:

La Institución Educativa de SAN FELIPE NERY, requiere adelantar proceso de contratación con personal idóneo que cumpla con todos los requisitos de Ley, con el objeto: **PRESTACION DE SERVICIO PÁRA LA FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLAS, PLACAS Y ELEMENTOS EN CONCRETO, INCLUYENDO DESMONTAJE, ADECUACIÓN, LIMPIEZA Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS.** siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANT.
FABRICACIÓN DE DOS PLACAS EN CONCRETO RÍGIDO	1
ARREGLO DE BORDILLO PARA SOPORTE DE REJILLAS	1
FABRICACIÓN DE REJILLA CON ÁNGULOS Y VARILLAS DE 5/8	1
DESMONTE Y CAMBIO DE REJILLAS Y PLACAS	1
LIMPIEZA DE CUNETA Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS	1
FABRICACIÓN E INSTALACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO (50 X 50 CM)	1
FABRICACIÓN E INSTALACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO (70 X 50 CM)	1

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	Descripción
721015	721015	Servicios de apoyo para la construcción

PLAZO: 07 días después de la selección de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO: La Institución Educativa pagará al contratista la suma contratada mediante un pago único contra entrega y recibo a satisfacción, o mediante actas parciales/mensuales, según la forma de ejecución definida en el contrato, previa certificación del supervisor, presentación de la cuenta de cobro o factura y acreditación del cumplimiento de aportes a seguridad social, cuando corresponda

LUGAR DE EJECUCION

El lugar de la ejecución del contrato es la ciudad Cartagena de Indias D. T. y C. y los servicios y/o

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FELIPE NERI

Cartagena de indias D.T. y C

ESTUDIO PREVIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 142 DE LA LEY 115 DE 1994 Y EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR DE EDUCACIÓN 1075 DE 2015.

suministros solicitados deben ser entregados, en el BARRIO OLAYA HERRERA-SECTOR RICAUTER, CALLE YANEZ CR.57 N- 56-65

FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

El artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 indica: "Régimen de Contratación Especial". La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizar con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa".

El Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.5 indica en los numerales 5, 6 y 7 como unas de las funciones del Consejo Directivo las siguientes: "5) Determinar los actos y contratos que requieran su autorización expresa. 6) Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda la contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). 7) Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la Ley.

Para todos los casos el factor de selección que se aplicará para esta modalidad es el MENOR PRECIO. De esta manera, se realizará revisión a las ofertas para establecer cuál es la de menor precio, establecer el orden de elegibilidad y luego proceder a verificar en la oferta de menor precio el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos.

ANALISIS DEL SECTOR

La presente contratación se encuentra relacionada con el sector de la construcción, mantenimiento y adecuación de infraestructura física, específicamente con actividades de fabricación, suministro e instalación de elementos en concreto y estructuras complementarias, así como labores de desmontaje, adecuación, limpieza y disposición de residuos.

En el mercado existen personas naturales y jurídicas con experiencia y capacidad técnica para prestar este tipo de servicios, quienes cuentan con el personal, herramientas, equipos y materiales necesarios para desarrollar actividades de mantenimiento y adecuación de obras civiles en establecimientos educativos y demás instalaciones.

Los servicios requeridos comprenden principalmente la fabricación y suministro de rejillas, placas y otros elementos en concreto, su instalación en los sitios determinados por la institución, además de las actividades complementarias necesarias para garantizar la correcta ejecución de los trabajos, tales como desmontaje de elementos deteriorados, adecuación de las áreas intervenidas, limpieza y retiro de los residuos generados.

Para la ejecución de las actividades se requiere el suministro de materiales de construcción, entre ellos concreto, acero de refuerzo y demás insumos necesarios de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la institución. Asimismo, se requiere mano de obra con conocimientos y experiencia en trabajos de construcción, mantenimiento y adecuación de infraestructura.

El comportamiento de los costos asociados a este tipo de contratación está determinado principalmente por el precio de los materiales, mano de obra, transporte, herramientas, equipos y demás recursos requeridos para la ejecución de las actividades. Por tal razón, el valor de la contratación deberá guardar correspondencia con las cantidades y especificaciones establecidas por la institución y con las condiciones existentes en el mercado.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FELIPE NERI

Cartagena de indias D.T. y C

ESTUDIO PREVIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 142 DE LA LEY 115 DE 1994 Y EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR DE EDUCACIÓN 1075 DE 2015.

La contratación permitirá atender oportunamente las necesidades de mantenimiento y conservación de la infraestructura física de la institución educativa, contribuyendo a mantener en condiciones adecuadas los espacios destinados al desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de bienestar de la comunidad educativa.

En consecuencia, se identifica la existencia de un mercado con capacidad para atender la necesidad requerida por la institución, mediante la prestación de servicios relacionados con obras menores, mantenimiento y adecuación de infraestructura, de acuerdo con las condiciones, especificaciones y obligaciones establecidas en los documentos del proceso contractual.

Tipos de Empresas: En el mercado se encuentran diferentes tipos de empresas y personas naturales que pueden prestar servicios relacionados con la fabricación, suministro, instalación y mantenimiento de elementos en concreto y obras civiles menores.

Entre los posibles proveedores se identifican:

- Personas naturales con establecimiento de comercio, dedicadas a actividades de construcción, mantenimiento y adecuación de infraestructura.
- Micro y pequeñas empresas del sector de la construcción, que cuentan con personal, herramientas y equipos para ejecutar obras menores.
- Empresas especializadas en obras civiles, con capacidad técnica para la fabricación e instalación de elementos en concreto, rejillas, placas y estructuras complementarias.
- Empresas de mantenimiento y adecuación de infraestructura, que ofrecen servicios integrales que incluyen desmontaje, instalación, reparación, limpieza y disposición de residuos.

Para la presente contratación podrán participar proveedores que acrediten la capacidad jurídica, técnica y financiera requerida, así como la experiencia necesaria para ejecutar adecuadamente las actividades objeto del contrato.

La diversidad de oferentes existentes permite contar con alternativas en el mercado para atender las necesidades de la institución educativa, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en el proceso de contratación.

Análisis de la Demanda: La institución educativa, en cumplimiento de su función de garantizar espacios adecuados para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de bienestar, requiere atender periódicamente las necesidades de mantenimiento, adecuación y conservación de su infraestructura física.

La demanda identificada corresponde a la fabricación, suministro e instalación de rejillas, placas y elementos en concreto, junto con las actividades complementarias de desmontaje de elementos deteriorados, adecuación de las áreas intervenidas, limpieza y disposición de los residuos generados durante la ejecución de los trabajos.

La necesidad surge como consecuencia del desgaste y deterioro natural de algunos elementos de la infraestructura, los cuales requieren intervención para conservar su funcionalidad y contribuir a condiciones adecuadas de seguridad, movilidad y uso de las instalaciones por parte de estudiantes, docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa.

Para atender esta demanda, la institución requiere contratar un proveedor que cuente con la capacidad técnica, operativa y de personal necesaria para ejecutar las actividades de acuerdo con las especificaciones establecidas, garantizando la calidad de los materiales, la correcta instalación de los elementos y la entrega de las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de limpieza y funcionamiento.

La contratación permitirá atender de manera oportuna las necesidades de mantenimiento identificadas y contribuir a la conservación de la infraestructura física institucional, evitando el deterioro progresivo de los elementos que requieren intervención.

Análisis de la Oferta: Para la atención de la necesidad identificada, se evidencia la existencia de una oferta conformada por personas naturales y jurídicas dedicadas a actividades relacionadas con la construcción, mantenimiento, adecuación y reparación de infraestructura física, las cuales pueden suministrar los materiales, mano de obra, herramientas y equipos requeridos para la ejecución del objeto contractual.

Los potenciales oferentes cuentan con experiencia en la fabricación, suministro e instalación de

elementos en concreto, así como en actividades complementarias de desmontaje, adecuación, mantenimiento, limpieza y disposición de residuos derivados de los trabajos realizados.

En consecuencia, se considera que existe una oferta suficiente en el mercado para atender la necesidad de la institución educativa, permitiendo contratar los servicios requeridos bajo condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

NIVEL	RIESGO
Medio	Extensión ilimitada del plazo
Alto	Defectos de las actividades de obra imputables al contratista o derivados de la insuficiente calidad de los materiales utilizados y/o deficiencias técnicas del personal que ejecuta las actividades de obra
Medio	Daños a los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Institución Educativa o de terceros que pudieran verse afectados con la ejecución de las actividades de obra.
Bajo	Hurto de materiales y equipos
Bajo	Insuficiente suministro de materiales
Medio	Riesgo Financiero: incapacidad económica del contratista, falta de pago de salarios y aportes de la seguridad social del personal de trabajadores dependiente del contratista.
Bajo	Condiciones climáticas adversas (previsibles)
Bajo	Faltas en el manejo socioambiental de las obras.
El riesgo al suscribir el contrato radica en que durante su ejecución ocurran daños no relacionados o que aparezcan de manera imprevista en la ejecución del contrato y afecten la ejecución. Para evitar que los anteriores eventos influyan en el desarrollo normal del contrato, se prevé que, en la oferta, el proponente deberá prever la inclusión de gastos, costos, impuestos y demás valores en que deba incurrir para la correcta ejecución del objeto contractual, así como potenciales incrementos en el valor de los bienes y servicios que debe suministrar, por lo que no se considerarán posibles solicitudes de revisión del equilibrio económico del contrato.	

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100. PESOS ($ 6.200.000,00),,**por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

REQUISITOS HABILITANTES:

1. Propuesta técnica y económica debidamente presentada y firmada.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Fotocopia del Registro Único Tributario (R.U.T) actualizado.
4. Certificado de la Cámara de Comercio Renovado no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar
5. Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario, de la empresa y su representante legal, si aplica
6. Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario, de la empresa y su representante legal si aplica.
7. Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas, las adjuntará el interesado, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario del representante legal.
8. Copia del último pago de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, y certificación del revisor fiscal que durante los últimos seis meses se encuentran a paz y salvo, siempre y cuando aplique de conformidad con la

normatividad vigente en la materia.

9. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Colegio.
10. Hoja de vida en el formato de la función pública. donde conste la idoneidad y la experiencia con copia de los respectivos diplomas o certificados de idoneidad
11. Certificados y/o soportes de experiencia.
12. Copia de la tarjeta profesional (para servicios profesionales.
13. Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

A. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

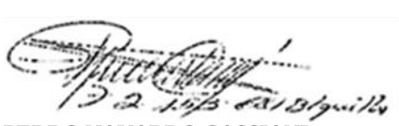
Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:
*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requeridos por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
*La presentación extemporánea de la oferta.
*Por oferta artificialmente baja.
*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.
La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que estos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

B. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas mas favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor precio, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

C. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.
Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.
En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.



PEDRO NAVARRO CASSIANI